



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 046-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el Alcalde distrital establece un comité de coordinación distrital con los concejos municipales de Centros Poblados menores que se encuentren bajo su jurisdicción;

Que el Concejo Municipal distrital puede establecer Agencias Municipales en aquellos Centros Poblados que por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieran de la desconcentración de los servicios municipales.

Los Agentes Municipales son designados y removidos por el Alcalde, representan a la municipalidad y cumplen las comisiones que se les señalen;

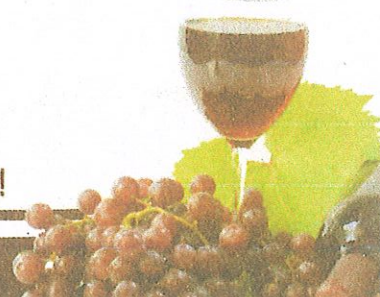
Que, dando apertura al trabajo de una nueva gestión y siendo necesario adoptar acciones del personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión administrativa y de servicio que se prestan a los vecinos del distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a **ZENON VILLALOBOS CAYCHO** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo Nuevo San Andrés.

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

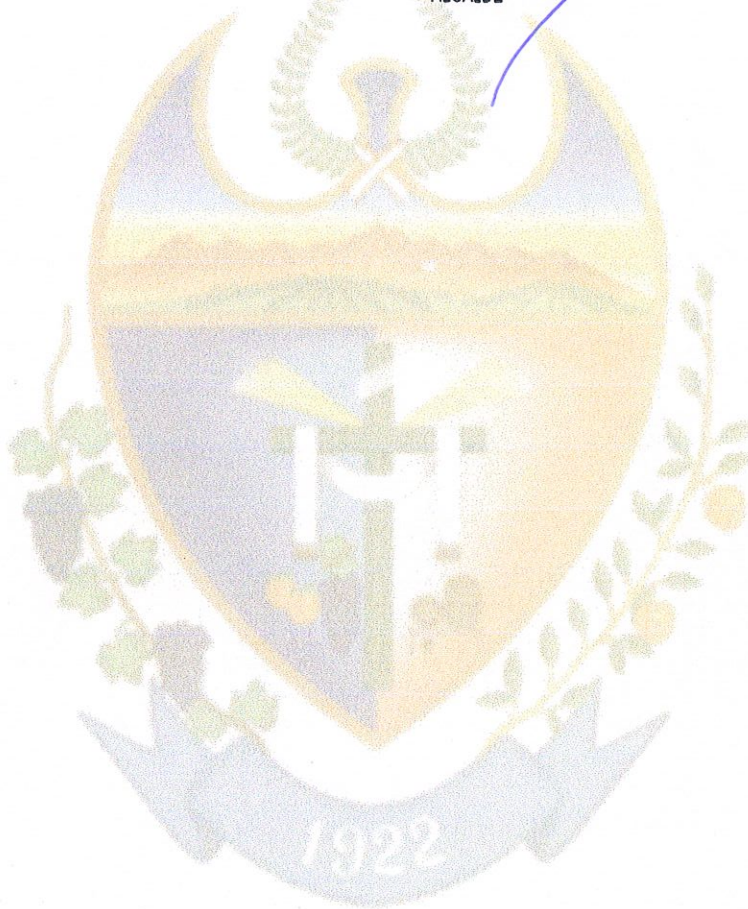
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE



¡Capital del vino y del buen pisco!

